



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

RESOLUCIÓN No.10 /2021

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su apartado Segundo, numeral 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión, y extinción de empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica estatal y unidad presupuestada, oído el parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros organismos, según corresponda.

POR CUANTO: El Presidente del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento solicitó al Ministro de Economía y Planificación adicionar la forma abreviada AyS a la denominación del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Adicionar la forma abreviada AyS a la denominación del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, a todos los efectos legales.

SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución a los Presidentes del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, al Ministro de Justicia, a las Ministras de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial, y a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a los 10 días del mes de febrero de 2021.

ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ
MINISTRO